



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Año. 75 pesetas. Semestre 50 — Trimestre 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Número 193

Miércoles 30 de Agosto de 1944

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Villalba de los Alcores, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en dicho término municipal de Villalba de los Alcores, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 13 de Junio último.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 16 de Agosto de 1944.—El Gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.399

Delegación de Hacienda de Valladolid

Se han recibido en esta Delegación de Hacienda de la Ordenación de Pagos en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, las órdenes de pago expedidas a favor de los señores que a continuación se relacionan:

Mariano Pascual Gómez y esposa, Isidoro Ortega García, Segundo Bernal Martín, Matías Rodríguez Rodríguez, Eulogia Benito Tomé, Manuel Serrano Montaner, Felipe Carrero Bellido, Daniel Arce Moriana, Antonio Fernández Blanco, Isabel Pérez Peláez, Francisco Bederra Abadía, Juan José Servi, Victoriano Pérez Pérez e Inés San José.

Valladolid, 26 de Agosto de 1944.—El delegado de Hacienda, J. Arán.

2.464

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Valladolid

Recepción de trigos en el pueblo de Vitoria del Henar

Hallándose definitivamente cerrada por disposición superior la panera de este Servicio Nacional del Trigo, que venía funcionando en Vitoria del Henar, esta Jefatura Provincial, en atención a los labradores de aquella zona hace público, para conocimiento de los mismos, que los días 28, 29 y 30 del corriente mes (lunes, martes y miércoles de la próxima semana) se desplazará a dicho pueblo un jefe de panera volante que efectuará durante dichos días compras de trigo exclusivamente, durante este tiempo también efectuará operaciones de cambio de trigo por harina.

Se recomienda a los labradores interesados hagan uso de esta oportunidad que se les facilita, ya que pasados dichos días, el jefe de almacén en cuestión no volverá a dicha localidad hasta haber transcurrido no menos de un mes.

Valladolid, 25 de Agosto de 1944.—El jefe provincial.

2.466

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Carpio

Los días 4 y 5 del próximo Septiembre, tendrá lugar en el sitio de costumbre, la cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades de este año, incurriendo en apremio los que no hagan efectivas sus cuotas antes del 10 de dicho mes.

Carpio, 24 de Agosto de 1944.—El alcalde, Alejandro Antonio.

2.459—1.043

Velilla

La cobranza del tercer trimestre del repartimiento general de utilidades del

año 1944, se llevará a efecto por el recaudador don Bernardo Cueto Alvarez, o sus auxiliares, durante el día 2 del próximo mes de Septiembre.

Velilla, 24 de Agosto de 1944.—El alcalde, Elías Villagarcía.

2.460—1.044

Peñafiel

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, queda expuesto al público, por un plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 del actual, para construcción de un edificio con destino a Juzgados y oficinas de F. E. T. y de las J. O. N-S. Se advierte que finalizado aquél, durante otro de quince días también, podrán interponerse reclamaciones contra el referido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Peñafiel, 22 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Mariano Calderón.

2.456—1.045

Peñafiel

De conformidad con lo ordenado en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal, queda expuesto al público, por un plazo de quince días, el presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 21 de los corrientes, para pavimentación de varias calles de esta villa y prolongación de las redes de abastecimiento de aguas y alcantarillado. Se advierte que finalizado aquél, durante otro de quince días también, podrán interponerse reclamaciones contra el referido presupuesto, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, conforme determina el artículo 301 del Estatuto municipal.

Peñafiel, 22 de Agosto de 1944.—El Alcalde, Mariano Calderón.

2.457—1.046

Peñafiel

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión del día 21 del actual, la ordenanza de la contribución especial para la renovación y mejora del pavimento de las calles de la Pintada, San Lázaro, Santa Engracia, Salvador, Pedrajas, Estudio, Santa Ana, Príncipe de Viana, Francisco Núñez y terminación de la del Generalísimo Franco, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días, en este período y siete días más, podrán presentar sus reclamaciones los interesados ante el Ayuntamiento, conforme determina el artículo 357 del Estatuto municipal.

Peñafiel, 22 de Agosto de 1944.—El alcalde, Mariano Calderón.

2.458—1.047

Villavaquerín

En la Secretaría de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, por término de quince días, las cuentas municipales del ejercicio de 1943, a fin de que durante los mismos y ocho días después puedan ser examinadas y presentar contra ellas las reclamaciones que se consideren justas.

Igualmente queda expuesto al público el repartimiento general de utilidades del año en curso de 1944, durante quince días y tres más a efectos de reclamación.

Villavaquerín, 19 de Agosto de 1944. El alcalde, Abundio López.

2.454—1.048

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue juicio ejecutivo del que se hará mención en que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro; el señor don Mariano Gimeno Fernández, Juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad y su partido, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de don Ricardo Izquierdo García, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Barruelo del Valle, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, bajo la dirección del letrado don Victoriano Rodríguez Vázquez de Prada, contra don Hilario Bazaco García, también mayor de edad, viudo y vecino de esta ciudad, en rebel-

día, sobre reclamación de 7.500 pesetas de principal; 37,50 de gastos de protesto y 4.000 pesetas más para intereses y costas; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes reembargados al deudor don Hilario Bazaco García, y con su importe entero y cumplido pago al acreedor don Ricardo Izquierdo García, de las sumas reclamadas de siete mil quinientas pesetas de principal, treinta y siete pesetas cincuenta céntimos de gastos de protesto y cuatro mil pesetas más para intereses y costas, por ahora y sin perjuicio, y a las que expresamente condeno a dicho deudor.

Así por esta mi sentencia, que dada la rebeldía del demandado, se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a menos que se solicite su notificación personal dentro del término de segundo día, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Gimeno.—Rubricado.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al deudor demandado en rebeldía don Hilario Bazaco García, se expide el presente edicto.

Dado en Valladolid, a veinticinco de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro.—doy fe: Mariano Gimeno.—El secretario, P. H., Fernando P. Montes.

2.474—1.049

ANUNCIOS NO OFICIALES

Agencia ejecutiva de los arbitrios municipales de Valladolid

ANUNCIO DE SUBASTA

El Agente ejecutivo de los servicios recaudatorios del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito de multas impuestas por el Control Lechero, se ha dictado con fecha del actual, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con el Ayuntamiento, se acuerda la venta en pública subasta de las vacas embargadas a referidos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, con arreglo a lo prevenido en el artículo 101 del Estatuto vigente de recaudación, el día 31 del mes de Agosto, a las once horas, y en una de las Salas Consistoriales, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de cada vaca anunciada, según el tipo de tasación, y si transcurrida una hora no se presentase postor ofreciendo aquel tipo, se admitirá en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.

Notifíquese esta providencia a los deudores, al depositario y anúnciese al público legalmente.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para que tengan conocimiento los que deseen tomar parte en la subasta anunciada,

que los bienes semovientes trabados y cuya venta ha de procederse, son los expresados en esta relación:

Deudor, don Abundio Martín.—Débito principal, 3.825 pesetas.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una vaca de leche, reseñada número 745, pelo blanco, llamada «Paloma»; tasada en 4.500 pesetas.

Otra vaca de leche, de pelo negro y manchas blancas, reseñada número 741; tasada en 3.500 pesetas.

Total de la tasación, 8.000 pesetas.

Deudor, don Mariano Gimeno.—Débito principal, 1.900 pesetas.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una vaca de leche, reseñada número 268, de pelo negro, con manchas blancas; tasada en 3.000 pesetas.

Deudor, don Elías Sainz Mayoral.—Débito principal, 1.188 pesetas.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una vaca de leche, berrenda en negro, raza holandesa, reseñada número 2.728, llamada «Española»; tasada en 2.500 pesetas.

Deudor, don Salvador del Barrio.—Débito principal, 1.000 pesetas.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una vaca de leche, reseñada número 5.225, de pelo negro y alguna mancha blanca, llamada «Mora»; tasada en 3.500 pesetas.

Deudor, don Santiago Ruiz.—Débito principal, 1.000 pesetas.

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una vaca de leche, de pelo blanco y negro, reseñada número 2.042; tasada en 3.500 pesetas.

Para optar a esta subasta se precisará que los postores depositen previamente en poder del ejecutor el 5 por 100 del importe de la tasación total de cada lote.

Valladolid, 28 de Agosto de 1944.—P. P., L. Moneo.

2.475

R. E. N. F. E.—VÍA Y OBRAS

Concurso para la ejecución de las obras de ampliación de vías en las estaciones del trayecto de Avila a Venta de Baños, con presupuesto de 106.713 pesetas.

En la Secretaría de Vía y Obras, Pacífico, número 2, Madrid, y en la 2.ª Sección de la Vía, estación de Valladolid, y en los días laborables de ocho a catorce horas, estarán a disposición de los concursantes los documentos de este concurso, que se cierra el día 8 de Septiembre de 1944.

Madrid.—El ingeniero jefe de Vía y Obras, J. F. Prida.—El secretario de la División de Vía y Obras, I. Aguilar.

1.041

Imprenta de la Diputación provincial

sionista doña Manuela del Valle, no habiendo podido hacerles entrega del importe de sus haberes.

Conceder, con carácter gratuito, el «Boletín Oficial» de la provincia al jefe de la Obra Sindical «Lucha contra el Paro», de la Delegación Nacional de Sindicatos de Madrid.

Mostrar conformidad con las manifestaciones del señor Diputado Delegado en el Servicio de Vías y Obras provinciales, referentes en que se halla conforme en un todo con las transferencias que se consignan en el plan de reparaciones de vías y obras provinciales, toda vez que con las modificaciones introducidas se amplía el número de vías a reparar en beneficio de los pueblos, y que, por tanto, se cumple el fin que se propuso la Corporación al tomar el préstamo facilitado a este objeto por el Banco de Crédito Local de España.

Manifiestar a la «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», que debe ser la Jefatura de Obras Públicas la que informe respecto al cruzamiento de la línea de transporte de energía eléctrica desde la central del Cabildo a Medina de Rioseco, toda vez que la parte del camino vecinal de Valladolid a la carretera de Cigales a que afecta el proyecto, ha de ser ocupado por la variante de la carretera de Santander.

Informar que no afecta a ninguna vía provincial el proyecto de transporte de energía eléctrica derivada de la línea de Valladolid a Palencia para el servicio de la Fábrica Nacional de Artillería, emplazada en el término de Cabezón de Pisuerga, de la que es peticionaria la «Electra Popular Vallisoletana, S. A.».

Que no hay razón alguna para oponerse a la ejecución del proyecto de línea eléctrica y de línea telefónica desde la subestación «María del Arco» (Valladolid), a la Central «La Torrecilla», Dueñas (Palencia), de la que es peticionario Anselmo León, S. A.

Autorizar al Alcalde de Portillo para que conceda la licencia que solicita don Vicente Niño para edificar en terreno lindante al eje de la carretera de Portillo a Cogeces de Iscar, con las condiciones señaladas por la sección de Vías y Obras provinciales.

Mostrar conformidad con el dictamen del señor Ingeniero de Vías y Obras, emitido en la instancia del Ayuntamiento de San Pedro de Latarce, en el que manifiesta que el tramo de carretera entre San Pedro y la carretera de La Coruña tiene un firme bastante aceptable, pero por no tener caminero, la explanación está completamente abandonada; que en dicho tramo existe bastante piedra acopiada y machacada; que sería conveniente en el próximo invierno su reparación y arreglo mediante una brigada de obreros auxiliares, pero que en la actualidad, por lo seco del tiempo, ni es conveniente ni económico ejecutar este arreglo, ya que la piedra es sílicea y necesita mucha humedad para su consolidación, y que después de recontar la piedra existente, se enviará a la Comisión el correspondiente

Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos, correspondiente al día 31 de Julio del año actual.

Aprobar un decreto de la Presidencia, por el que dispuso la entrega de quince pesetas al indigente Jesús Varela, en concepto de bagaje, para trasladarse a Oviedo, y que se abone dicha cantidad con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, partida 7.ª del Presupuesto.

Aprobar la nómina remitida por el Tribunal Tutelar de Menores de Salamanca, importante quince pesetas, por estancias causadas por un menor natural de esta provincia, en un Asilo de dicha capital, durante el mes de Junio, y que se abone con cargo a la partida 332.

Que pase a informe del señor Letrado provincial, el emitido por la Intervención de fondos sobre la reclamación de 1.300 pesetas que hace el oculista señor Alvarado, importe de estancias causadas en el Instituto de este nombre por una enferma operada de cataratas, para cuyo tratamiento se la envió por decreto del señor Presidente.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que dispuso la extensión de un libramiento de 2.372,30 pesetas, a favor del Farmacéutico provincial para pago de los medicamentos solicitados de la Jefatura Provincial de Sanidad, cuya cantidad justificará el librado al recibo del suministro.

Aprobar las siguientes cuentas formuladas por don Hilario Vidarte, Habilitado del material de oficina: una por los gastos efectuados para material de oficina de la Comisión Inspectora Provincial de Mutuados de Guerra por la Patria, hasta 14 de Julio del año actual, importante 81,67 pesetas; otra, por la suscripción anual al *Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda*, importante 50,60 pesetas; otra, por los gastos de material de escritorio y otros gastos menores al Palacio Provincial, hasta 14 de Julio último, importante 2.158,38 pesetas; y otra por gastos efectuados de material de escritorio, con destino a la Presidencia y Comisión, hasta indicada fecha, que se eleva a 315,17 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas que propone Intervención en sus informes.

Aprobar la 14 relación, letra F, de facturas y documentos, informada favorablemente por Intervención, por abono y servicios telefónicos, importante 1.309,30 pesetas, y que se abone con cargo a la partida que propone Intervención.

Valladolid, 5 de Agosto de 1944. -El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.
V.º B.º. El Presidente, *Juan Represa de León*.

COMISIÓN GESTORA

Sesión del día 10 de Agosto de 1944

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el Vicepresidente señor Gómez Ayllón y los Vocales Gestores señores Santiago Juárez y Rojo Flores; Interventor accidental señor Gimeno, actuando de Secretario el señor Negueruela.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de una disposición del Ministerio de la Gobernación, publicada en el *Boletín Oficial del Estado* del día 4 de Agosto del corriente año, por la que se hace, con carácter definitivo, los nombramientos de Depositarios de fondos de Administración Local, entre los que se encuentra para ocupar la vacante de esta Diputación, don Francisco Martín Alonso Calero.

Aprobar los Decretos dados por el señor Presidente, para ingreso de enfermos en el Hospital, en los días 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8 de los corrientes.

Aprobar un Decreto de la Presidencia del día 13, para ingreso en el Orfanato, de Miguel Herrero, de Medina del Campo; y para salida de dicho Establecimiento, el día 9, de María Begoña Barrocal, a instancia de su madre.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, en concepto de pobres, de Sergio López y de Encarnación Rodríguez, por cuenta de la Diputación de Lugo; de Eliseo Rodríguez, por la de Zamora, y como pensionistas de 4.ª clase, Ricardo Sandoval y Amelia Pérez; reintegro de Toribia Plaza y Aurelio Díez, y reintegro como pobre, de Julia Fernández; y de que han causado baja en dicho Establecimiento Petra Arranz y Gualupe Vecino; María del Rosario Lorenzo, ingresada por cuenta de la Diputación de Zamora; Toribia Plaza, por la de Burgos; Magín Prieto y Aurelia Chamorro, pensionistas de 4.ª, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos a sus efectos.

Conceder en prohibjamiento administrativo a don Andrés del Moral y a su esposa doña Adelaida González, vecinos de San Pelayo, una acogida en el Orfanato, de 8 a 10 años de edad, y que sea huérfana.

Aprobar el dictamen emitido por los señores Secretario e Interventor de fondos, referente a las relaciones existentes entre la Diputación y el Alcalde Patrono del Hospital de la Santísima Trinidad, de Peñafiel, sobre

el número de acogidos pobres en dicho Centro por cuenta de esta Diputación, y que se comunique al señor Alcalde Patrono, advirtiéndole que esta Corporación está dispuesta a formular nuevo contrato.

Mostrar conformidad con el informe emitido por el señor Secretario, en la instancia de don Carlos Santuste, Conserje jubilado de la Diputación de Segovia, y manifestarle que la cantidad de 620 pesetas que reclama como Conserje de la Exposición Ibero-Americana de Sevilla debe dirigirse a la Diputación de Salamanca, que es la que tiene el encargo de liquidar los gastos en dicha Exposición, originados por el Pabellón de las Diputaciones castellano-leonesas, o, en otro caso, que dirija la reclamación a la Diputación de Segovia de donde es funcionario, y que se comunique al interesado.

El abono del impuesto total de utilidades a don José M.ª Rodríguez del Estal, enfermero del Instituto Psiquiátrico, como beneficiario de familia numerosa, con carácter provisional, sin perjuicio de la resolución que en su día dicte el señor Delegado de Hacienda, o de las rectificaciones que se deriven de la labor inspectora, cuyo abono tendrá efecto a partir del día 1 del presente mes, conforme al apartado a) de la disposición 3.ª transitoria del Reglamento aprobado por Decreto de 31 de Marzo del año actual, y concederle el incremento del 10 por 100 del Subsidio Familiar que percibe, habida cuenta su consideración de beneficiario de familia numerosa de primera categoría, conforme al artículo 8.º de mencionado Cuerpo legal, que tendrá efecto a partir del día 20 de Julio pasado, fecha de la expedición del título de familia numerosa.

Conceder quince días de licencia con sueldo, por enfermedad, al Practicante jefe don Blas Morales, a partir del día 5 del actual, fecha del informe facultativo, y que se le compute a efectos ulteriores del disfrute de licencia desde el día 20 del pasado mes, en que dejó de prestar servicio.

Conceder la segunda prórroga de licencia con sueldo, por enfermedad, a don Teodoro Valles, durante dos meses, que comenzará a computarse a partir del día 5 del presente mes.

Que pase a informe del Diputado señor Berzosa otro del Negociado de Personal, emitido en la instancia del enfermero del Instituto Psiquiátrico, don Bernardino Rodríguez, que solicita ser trasladado en propiedad como enfermero al Hospital Provincial.

Quedar enterada de que el día 31 del pasado mes comenzó a hacer uso de licencia de treinta días el Director del Instituto Psiquiátrico.

Conceder autorización al Médico don Pedro Gómez, para hacer prácticas psiquiátricas en el Instituto Psiquiátrico Provincial, visto el informe del señor Médico Director de dicho Establecimiento.

Que pase a informe de Intervención lo comunicado por el Habilitado de Clases Pastivas, don Agustín Hernández, que el día 20 del pasado mes fallecieron el jubilado de esta Corporación, don Marcelo Arranz, y la pen-